



REGLAMENTO
DE
INTERNADO ROTATORIO
CARRERA DE MEDICINA

GA-MED-REG-08

APROBADO POR RESOLUCIÓN
RUPMS N° 03/2026



Universidad Privada María Serrana

Sede Central: Asunción, Ruta Transchaco Km 11 c/ Tarumá - Teléfono: (021) 297 113

Filial Vallemí: Avda. Mcal. José F. Estigarribia c/ Río Apa.

Filial Ciudad del Este: Avda. Itaipú Km 3,5.

Correo Institucional: informaciones@serrana.edu.py - Web: www.serrana.edu.py

RES. RUPMS N° 03/2026

RECTORADO

Asunción, 12 de enero de 2026

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATORIO DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARÍA SERRANA”. -

V I S T A: La necesidad de aprobar la actualización del Reglamento de Internado Rotatorio de la Carrera de Medicina de la Universidad Privada María Serrana;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Internado Rotatorio, establece las normas que rigen la organización, desarrollo, supervisión y evaluación del Internado Rotatorio de la Carrera de Medicina, correspondiente al último año de formación, como requisito obligatorio para la obtención del título de Médico.

Que, el Reglamento de Internado Rotatorio de la Carrera de Medicina tiene una singular importancia en mejora continua en el ámbito de la gestión de la educación, para el desarrollo integral de los miembros de la comunidad Universitaria. -

Que, tomando en consideración lo previamente mencionado, corresponde aprobar la actualización del Reglamento de Internado Rotatorio de la Carrera de Medicina de la Universidad Privada María Serrana. -

Por tanto, el Rector de la Universidad Privada María Serrana, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, actualizar y autorizar la aplicación del Reglamento de Internado Rotatorio, para estudiantes y docentes de la Carrera de Medicina RIR 01/2026 de la Universidad Privada María Serrana. -

Art. 2° ANEXAR a la presente resolución el Reglamento aprobado RIR 01/2026, debidamente foliado y rubricado en forma. -

Art. 3° DEROGAR toda disposición en contra. -

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



MSc. NANCY ZORRILLA MEZA

Secretaria General



DR. JOSÉ V. ALTAMIRANO AQUINO

Rector



REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATORIO CARRERA DE
MEDICINA
CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - Objeto

El presente Reglamento establece las normas que rigen la organización, desarrollo, supervisión y evaluación del Internado Rotatorio de la Carrera de Medicina, correspondiente al último año de formación, como requisito obligatorio para la obtención del título de Médico.

Artículo 2º - Definición del Internado Rotatorio

El Internado Rotatorio es el periodo de práctica profesional intensiva y supervisada que realizan los estudiantes del último año de Medicina en establecimientos de salud habilitados, rotando por las especialidades básicas de Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría, Ginecoobstetricia, Medicina Familiar (USF) y Emergencias Médicas.

Artículo 3º - Naturaleza del Internado

El Internado tiene carácter:

- ⚡ Obligatorio: Requisito indispensable para graduación
- ⚡ Supervisado: Bajo responsabilidad de médicos especialistas tutores
- ⚡ Evaluado: Con calificación que integra el promedio final de la Carrera
- ⚡ Rotativo: Por las seis especialidades básicas establecidas
- ⚡ Intensivo: Con dedicación de tiempo completo del estudiante

Artículo 4º - Ámbito de aplicación

Este Reglamento es de cumplimiento obligatorio para:

- ⚡ Estudiantes internos (cursantes del último año de la carrera)
- ⚡ Médicos tutores de internado
- ⚡ Coordinación de Prácticas Hospitalarias e Internado Rotatorio
- ⚡ Autoridades de las instituciones de salud sede de internado
- ⚡ Autoridades académicas de la Carrera de Medicina

Artículo 5º - Marco normativo

El presente Reglamento se fundamenta en:

- ⚡ Ley N° 4995/2013 de Educación Superior
- ⚡ Estatuto de la Universidad Privada María Serrana
- ⚡ Política Académica Institucional
- ⚡ Reglamento Académico General
- ⚡ Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción
- ⚡ Reglamento de Prácticas Clínicas Supervisadas
- ⚡ Convenios con instituciones de salud para internado
- ⚡ Normativa del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6º - Objetivos generales del Internado

El Internado Rotatorio tiene como objetivos:

- ⚡ Consolidar competencias clínicas en las especialidades básicas de la Medicina
- ⚡ Desarrollar habilidades para el diagnóstico y tratamiento de patologías prevalentes
- ⚡ Adquirir destrezas en procedimientos médicos y quirúrgicos fundamentales
- ⚡ Fortalecer el razonamiento clínico y la toma de decisiones en situaciones reales
- ⚡ Promover el trabajo en equipo interdisciplinario
- ⚡ Desarrollar actitudes profesionales, éticas y humanísticas en la práctica médica
- ⚡ Preparar al graduando para el ejercicio profesional responsable y competente



Artículo 7° - Competencias específicas del Internado

Al finalizar el Internado, el estudiante debe ser capaz de:

- Realizar anamnesis completa y examen físico exhaustivo
- Formular diagnósticos diferenciales fundamentados
- Indicar e interpretar estudios complementarios básicos
- Elaborar planes terapéuticos apropiados
- Ejecutar procedimientos médicos y quirúrgicos básicos
- Reconocer situaciones de emergencia y actuar adecuadamente
- Comunicarse efectivamente con pacientes, familias y equipo de salud
- Mantener registros clínicos completos y precisos
- Trabajar bajo presión manteniendo profesionalismo
- Aplicar principios de medicina basada en evidencia.

Artículo 8° - Complementariedad normativa

El Internado se complementa con:

- Manual de Internado Rotatorio
- Protocolo de Supervisión Docente
- Guía de Evaluación de Competencias Clínicas
- Manual de Sitios de Práctica Clínica
- Protocolo de Bioseguridad en Prácticas Clínicas

CAPÍTULO II - ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL INTERNADO

Artículo 9° - Duración total

El Internado Rotatorio tiene una duración de un (1) año académico completo, con horas de práctica profesional supervisada establecidas en el proyecto educativo vigente de la carrera.

Artículo 10° - Rotaciones obligatorias

El Internado comprende seis (6) rotaciones obligatorias:

Rotación	Duración
1. Medicina Interna	8 semanas
2. Cirugía General	8 semanas
3. Pediatría	8 semanas
4. Ginecoobstetricia	8 semanas
5. Medicina Familiar y Comunitaria	4 semanas
6. Emergencias Médicas	4 semanas

Artículo 11° - Distribución por semestre

La distribución de rotaciones será establecidos por la Dirección de carrera, cumpliendo con la carga horaria del Proyecto académico, según la matrícula y disponibilidad de las unidades formadoras del convenio que esté vigente.

Artículo 12° - Modalidad de trabajo

El interno trabaja en modalidad de:

- Turnos completos: de 07:00 a 17:00 horas de lunes a viernes
- Guardias: de 18:00 a 22:00 (dos veces por semana) con dominicales de 10 horas mensuales según la tipología de la rotación
- Actividades académicas: recorridas, ateneos, presentaciones de casos según determinación de la unidad formadora y características del servicio donde se encuentre rotando el interno
- Trabajo en equipo: Integrado al equipo médico del servicio



Artículo 13° - Carga horaria semanal

La distribución semanal - tipo incluye:

- Guardias médicas
- Actividades diurnas
- Actividades académicas: (recorridas, ateneos, bibliografía)
- Total: 60 horas semanales promedio

Artículo 14° - Calendario del Internado

El calendario del Internado será aprobado anualmente por el Decanato de Facultad, especificando:

- Fecha de inicio y finalización del Internado
- Cronograma de rotaciones por especialidad
- Periodos de evaluación d) Recesos académicos (mínimo 15 días al año)
- Fechas de presentación de portafolio
- Actividades académicas obligatorias, todas sugeridas por la Dirección de Carrera.

CAPÍTULO III - REQUISITOS DE INGRESO AL INTERNADO

Artículo 15° - Requisitos académicos

Para ingresar al Internado Rotatorio, el estudiante debe:

- Haber aprobado todas las asignaturas del 1° al 5° año
- No tener sanciones disciplinarias graves pendientes
- Estar matriculado oficialmente en 6° año
- Haber completado satisfactoriamente todas las prácticas clínicas previas

Artículo 16° - Requisitos administrativos

Son requisitos administrativos:

- Estar al día en obligaciones económicas con la Universidad
- Presentar carnet de vacunación completo
- Firmar carta de compromiso del interno
- Completar proceso de inducción al internado

Artículo 17° - Requisitos de salud

Los internos deben presentar:

- a) Certificado médico de aptitud física y mental
- b) Esquema completo de vacunación:
 - Hepatitis B (3 dosis)
 - Tétanos-difteria (refuerzo)
 - Triple viral
 - Influenza (anual)
 - COVID-19 (según normativa vigente)

Artículo 18° - Inducción al Internado

Previo al inicio, los internos participarán en un programa de inducción de una semana que incluye:

- Socialización del reglamento y derechos-deberes
- Normas de bioseguridad hospitalaria
- Manejo de situaciones de emergencia
- Soporte vital básico y avanzado (certificación obtenida en la asignatura de Soporte vital básico)
- Comunicación efectiva y trabajo en equipo
- Aspectos éticos y legales de la práctica médica
- Uso de sistemas de información hospitalaria h) Prevención del *burnout* y autocuidado



CAPÍTULO IV - SEDES DE INTERNADO

Artículo 19° - Requisitos de las sedes

Los hospitales sede de internado deben:

- ⚡ Contar con convenio vigente con la Universidad
- ⚡ Ser hospitales generales o especializados habilitados por el MSP y BS
- ⚡ Tener capacidad resolutive de nivel II o III
- ⚡ Contar con las seis especialidades básicas o complementarse entre sedes
- ⚡ Disponer de casuística suficiente y diversa
- ⚡ Contar con médicos especialistas para tutoría
- ⚡ Facilitar infraestructura para actividades académicas
- ⚡ Cumplir con normas de bioseguridad y acreditación
- ⚡ Proveer espacios de descanso para internos

Artículo 20° - Convenios para internado

Los convenios deben especificar:

- ⚡ Número de internos por rotación y por año
- ⚡ Servicios disponibles para rotación
- ⚡ Designación de tutores por servicio
- ⚡ Responsabilidades de la Universidad y del hospital
- ⚡ Derechos y deberes de los internos
- ⚡ Sistema de evaluación y supervisión
- ⚡ Cobertura de seguros, si aplica
- ⚡ Mecanismos de resolución de conflictos
- ⚡ Vigencia y renovación

Artículo 21° - Acreditación de sedes

La Coordinación de Internado evaluará anualmente las sedes considerando:

- ⚡ Calidad de la enseñanza clínica
- ⚡ Casuística y complejidad de casos
- ⚡ Desempeño de tutores
- ⚡ Satisfacción de internos
- ⚡ Infraestructura y recursos
- ⚡ Cumplimiento de compromisos del convenio

Artículo 22° - Sedes oficiales

El Manual de Sitios de Práctica Clínica contiene el listado actualizado de sedes habilitadas para internado, especificando:

- ⚡ Hospital y ubicación
- ⚡ Especialidades disponibles
- ⚡ Capacidad de internos
- ⚡ Tutores designados
- ⚡ Convenio vigente

CAPÍTULO V - ASIGNACIÓN DE INTERNOS A ROTACIONES

Artículo 23° - Criterios de asignación

La asignación de internos a sedes y rotaciones considera:

- ⚡ Rendimiento académico previo
- ⚡ Capacidad de cada sede
- ⚡ Distribución equitativa entre sedes
- ⚡ Preferencias del estudiante (en lo posible)



- Residencia del estudiante (prioridad secundaria)
- Necesidades de aprendizaje específicas

Artículo 24° - Proceso de asignación

El proceso de asignación incluye:

- Publicación de sedes disponibles y cupos
- Solicitud de preferencias por estudiantes
- Asignación por la Coordinación
- Publicación de asignaciones
- Periodo de reclamos justificados (3 días hábiles)
- Confirmación definitiva

Artículo 25° - Cambio de sede o rotación

Un interno puede solicitar cambio por causas justificadas:

- Enfermedad prolongada que requiera traslado
- Conflicto grave con tutor (debidamente documentado)
- Situación de riesgo para su salud o seguridad d) Fuerza mayor

La Coordinación evaluará y resolverá en 5 días hábiles.

CAPÍTULO VI - COORDINACIÓN Y TUTORÍA

Artículo 26° - Coordinación de Internado

La gestión del Internado está a cargo de la Coordinación de Prácticas Hospitalarias e Internado Rotatorio, cuyas funciones específicas incluyen:

- Planificar y organizar el Internado Rotatorio anual
- Asignar internos a sedes y rotaciones
- Designar y capacitar tutores
- Supervisar el desarrollo del Internado
- Resolver situaciones especiales y conflictos
- Evaluar la calidad de sedes y tutores
- Mantener comunicación con hospitales sede
- Elaborar informes periódicos

Artículo 27° - Médico tutor

El médico tutor es el profesional especialista responsable de supervisar, orientar y evaluar a los internos en su servicio.

Artículo 28° - Requisitos del tutor

Para ser designado tutor de internado se requiere:

- Título de médico especialista en el área correspondiente
- Experiencia mínima de 3 años como especialista
- Desempeño en el servicio de la institución
- Capacitación en docencia
- Designación conjunta Universidad-Hospital
- Compromiso con la formación de internos.



Artículo 29° - Funciones del tutor

Son funciones del médico tutor:

- Supervisar directamente las actividades del interno
- Planificar actividades de aprendizaje del servicio
- Asignar pacientes según nivel de competencia del interno
- Enseñar procedimientos y técnicas del área
- Proporcionar retroalimentación continua
- Evaluar el desempeño del interno según criterios establecidos
- Garantizar la seguridad del paciente y del interno
- Autorizar procedimientos según nivel de supervisión
- Registrar asistencia y actividades del interno
- Comunicar situaciones especiales a la Coordinación
- Participar en reuniones de tutores

Artículo 30° - Ratio tutor-interno

La relación tutor-internos será:

- En servicios de hospitalización: Máximo 1 tutor: 10 internos
- En el quirófano y procedimientos: Máximo 1 tutor: 2 internos
- En consultorios: Máximo 1 tutor: 2 internos
- En emergencias: Supervisión permanente disponible

Artículo 31° - Capacitación de tutores

La Universidad organizará capacitación para tutores en:

- Metodologías de enseñanza clínica
- Evaluación de competencias
- Retroalimentación efectiva
- Manejo de situaciones difíciles
- Actualización del programa de internado

CAPÍTULO VII - DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTERNOS

Artículo 32° - Derechos de los internos

Los internos tienen derecho a:

- Recibir supervisión adecuada en todas sus actividades
- Participar activamente en la atención de pacientes
- Realizar procedimientos bajo supervisión apropiada
- Acceder a recursos de aprendizaje (biblioteca, internet)
- Recibir retroalimentación oportuna sobre su desempeño
- Ser evaluados con criterios objetivos y conocidos
- Participar en actividades académicas del servicio
- Condiciones de bioseguridad y equipos de protección
- Espacios de descanso y alimentación
- Trato respetuoso y digno
- Receso académico anual de 15 días
- Solicitar cambio de sede por causas justificadas

Artículo 33° - Deberes de los internos

a) Respecto a los pacientes:

- Brindar atención de calidad con respeto y empatía
- Mantener estricta confidencialidad
- Solicitar consentimiento informado
- No realizar procedimientos sin supervisión autorizada
- Priorizar siempre la seguridad del paciente

b) Respecto a la institución:

- Cumplir horarios, guardias y normativas institucionales
- Respetar jerarquía y cadena de mando
- Utilizar adecuadamente recursos e instalaciones



- Mantener presentación profesional
- Portar identificación visible

c) Respetto al aprendizaje:

- Participar activamente en actividades clínicas y académicas
- Prepararse previamente (estudio, bibliografía)
- Consultar al tutor ante dudas
- Mantener portafolio actualizado
- Asistir a reuniones y ateneos
- Presentar casos asignados

d) Respetto al equipo:

- Trabajar colaborativamente con el equipo de salud
- Comunicarse efectivamente
- Cumplir indicaciones del tutor
- Apoyar a compañeros internos
- Respetar roles profesionales

e) Respetto a la bioseguridad:

- Cumplir estrictamente normas de bioseguridad
- Utilizar correctamente EPP
- Reportar inmediatamente exposiciones o accidentes
- Seguir protocolos de prevención de infecciones

Artículo 34° - Presentación personal del interno

Los internos deben mantener:

- Guardapolvo blanco limpio con identificación "INTERNO - UPMS"
- Vestimenta profesional debajo del guardapolvo
- Calzado cerrado, cómodo y limpio
- Higiene personal impecable
- Cabello recogido si es largo
- Uñas cortas y limpias
- Accesorios mínimos que no interfieran con la atención
- Carnet universitario visible

Artículo 35° - Horarios y guardias

Los internos deben:

- Cumplir puntualmente con horarios asignados
- Realizar guardias programadas (máximo 2 por semana)
- Permanecer durante toda la guardia d) Justificar ausencias con documentación
- Recuperar guardias perdidas

CAPÍTULO VIII - ACTIVIDADES DEL INTERNADO POR ROTACIÓN

SECCIÓN I - MEDICINA INTERNA (8semanas - 480 horas)

Artículo 36° - Objetivos de Medicina Interna

Al finalizar la rotación, el interno debe:

- Manejar las patologías médicas prevalentes
- Realizar diagnósticos diferenciales en medicina interna
- Indicar estudios complementarios apropiados
- Elaborar planes terapéuticos fundamentados
- Reconocer situaciones de emergencia médica
- Realizar procedimientos médicos básicos



Artículo 37° - Actividades en Medicina Interna

El interno realizará:

- 🔥 Ingreso de pacientes con historia clínica completa
- 🔥 Evolución diaria de pacientes asignados (5-8 pacientes)
- 🔥 Participación en recorridos médicos
- 🔥 Presentación de casos en ateneos
- 🔥 Indicación supervisada de estudios y tratamientos
- 🔥 Procedimientos: venopunción, colocación de vías, sondas, paracentesis, toracocentesis
- 🔥 Guardias en sala y emergencias médicas
- 🔥 Interconsultas a otras especialidades

SECCIÓN II - CIRUGÍA GENERAL (12 semanas - 720 horas)

Artículo 38° - Objetivos de Cirugía General

Al finalizar la rotación, el interno debe:

- 🔥 Evaluar pacientes quirúrgicos pre y postoperatorios
- 🔥 Reconocer indicaciones quirúrgicas de urgencia
- 🔥 Asistir en intervenciones quirúrgicas
- 🔥 Realizar procedimientos quirúrgicos básicos
- 🔥 Manejar complicaciones postoperatorias comunes
- 🔥 Aplicar principios de asepsia y antisepsia

Artículo 39° - Actividades en Cirugía General

El interno realizará:

- 🔥 Evaluación preoperatoria de pacientes
- 🔥 Asistencia en cirugías (mínimo 30 cirugías)
- 🔥 Seguimiento postoperatorio de pacientes
- 🔥 Curaciones y retiro de puntos
- 🔥 Procedimientos: sutura de heridas, drenajes, colocación de sonda nasogástrica
- 🔥 Guardias en quirófano y emergencias quirúrgicas
- 🔥 Participación en pases de sala h) Presentación de casos quirúrgicos

SECCIÓN III - PEDIATRÍA (8 semanas - 480 horas)

Artículo 40° - Objetivos de Pediatría

Al finalizar la rotación, el interno debe:

- 🔥 Realizar anamnesis pediátrica y examen físico del niño
- 🔥 Evaluar crecimiento y desarrollo
- 🔥 Manejar patologías pediátricas prevalentes
- 🔥 Reconocer emergencias pediátricas
- 🔥 Comunicarse efectivamente con niños y padres
- 🔥 Aplicar principios de puericultura

Artículo 41° - Actividades en Pediatría

El interno realizará:

- 🔥 Atención en consultorio pediátrico
- 🔥 Seguimiento de pacientes pediátricos hospitalizados
- 🔥 Participación en recorridos pediátricos
- 🔥 Evaluación de crecimiento y desarrollo
- 🔥 Procedimientos: venopunción pediátrica, oxigenoterapia
- 🔥 Guardias en emergencia pediátrica
- 🔥 Control de niño sano
- 🔥 Inmunizaciones



SECCIÓN IV - GINECOOBSTETRICIA (8 semanas - 480 horas)

Artículo 42° - Objetivos de Ginecoobstetricia

Al finalizar la rotación, el interno debe:

- Realizar control prenatal
- Evaluar el trabajo de parto
- Atender partos normales bajo estricta supervisión
- Reconocer complicaciones obstétricas
- Realizar examen ginecológico
- Manejar patologías ginecológicas comunes

Artículo 43° - Actividades en Ginecoobstetricia

El interno realizará:

En Obstetricia (4 semanas):

- Control prenatal en consultorio
- Evaluación de embarazadas en emergencia
- Monitoreo de trabajo de parto
- Atención de partos normales (mínimo 5 partos)
- Asistencia en cesáreas
- Puerperio y lactancia materna

En Ginecología (4 semanas):

- Consulta ginecológica
- Examen ginecológico
- Papanicolaou
- Planificación familiar
- Asistencia en cirugías ginecológicas

SECCIÓN V - MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA (4 semanas - 200 horas)

Artículo 44° - Objetivos de Medicina Familiar

Al finalizar la rotación, el interno debe:

- Aplicar principios de atención primaria de salud
- Realizar enfoque familiar y comunitario
- Manejar problemas de salud prevalentes en APS
- Promover prevención y promoción de salud
- Comprender determinantes sociales de la salud

Artículo 45° - Actividades en Medicina Familiar

El interno realizará:

- Consultas en centro de salud o USF
- Visitas domiciliarias
- Actividades de promoción de salud comunitaria
- Control de enfermedades crónicas (HTA, DBT)
- Atención integral a la familia
- Participación en actividades preventivas

SECCIÓN VI - EMERGENCIAS MÉDICAS (4 semanas - 200 horas)

Artículo 46° - Objetivos de Emergencias

Al finalizar la rotación, el interno debe:

- Evaluar y clasificar pacientes (triaje)
- Reconocer y manejar emergencias médicas
- Aplicar RCP básico y avanzado
- Estabilizar pacientes críticos
- Tomar decisiones rápidas y efectivas
- Trabajar bajo presión



Artículo 47° - Actividades en Emergencias

El interno realizará:

- 🔥 Evaluación inicial de pacientes en emergencia
- 🔥 Triage y clasificación de urgencia
- 🔥 Atención de emergencias médicas comunes
- 🔥 Reanimación cardiopulmonar
- 🔥 Manejo de vía aérea
- 🔥 Guardias en emergencias
- 🔥 Participación en códigos y situaciones críticas

CAPÍTULO IX - PROCEDIMIENTOS Y COMPETENCIAS

Artículo 48° - Procedimientos obligatorios

El interno debe realizar un número mínimo de procedimientos durante el internado de Medicina Interna:

- 🔥 Venopunción: 50
- 🔥 Colocación de vía periférica: 20
- 🔥 Sonda vesical: 20
- 🔥 Sonda nasogástrica: 15
- 🔥 Electrocardiograma: 30
- 🔥 Paracentesis: 3 (asistido) - deseable
- 🔥 Toracocentesis: 3 (asistido) - deseable

Cirugía:

- 🔥 Suturas: 30
- 🔥 Curaciones: 50
- 🔥 Asistencia en cirugías: 10
- 🔥 Cirugías menores: 5 (asistido) - deseable

Pediatría:

- 🔥 Venopunción pediátrica: 20
- 🔥 Control de niño sano: 15

Ginecoobstetricia:

- 🔥 Partos atendidos: 10 (asistido) - deseable
- 🔥 Examen ginecológico: 15
- 🔥 Control prenatal: 20

Emergencias:

- 🔥 RCP: 5 simulaciones
- 🔥 Manejo de vía aérea: 10

Artículo 49° - Bitácora de procedimientos

Cada interno mantendrá una bitácora donde registrará:

- 🔥 Fecha y servicio
- 🔥 Procedimiento realizado
- 🔥 Nivel de supervisión
- 🔥 Firma del supervisor
- 🔥 Reflexión sobre el aprendizaje

Artículo 50° - Niveles de autonomía

Los procedimientos se clasifican según supervisión requerida:

- 🔥 Nivel 1: Requiere supervisión directa (1:1)
- 🔥 Nivel 2: Supervisión disponible inmediata
- 🔥 Nivel 3: Puede realizar con supervisión indirecta

El nivel se determina según complejidad del procedimiento y competencia demostrada.



CAPÍTULO X - EVALUACIÓN DEL INTERNADO

Artículo 51° - Sistema de evaluación

La evaluación del internado es continua y formativa-sumativa, conforme al Reglamento de Evaluación.

Artículo 52° - Componentes de evaluación por rotación

Cada rotación se evalúa mediante:

- Conocimientos clínicos (25%): Fundamentación científica
- Habilidades clínicas (30%): Procedimientos y destrezas
- Actitudes profesionales (20%): Ética, responsabilidad, comunicación
- Trabajo en equipo (15%): Colaboración interdisciplinaria
- Cumplimiento (10%): Asistencia, puntualidad, normativas

Artículo 53° - Instrumentos de evaluación

Se utilizan:

- Mini-CEX: Evaluación de encuentros clínicos
- DOPS: Evaluación de procedimientos
- Evaluación 360°: Por tutor, equipo, pacientes
- Presentaciones de casos: Razonamiento clínico
- Bitácora del interno: Registro reflexivo
- Evaluación sumativa final: Al término de rotación
- Examen teórico: Conocimientos de la especialidad

Artículo 54° - Frecuencia de evaluación

Durante cada rotación:

- Evaluación formativa semanal: Retroalimentación del tutor
- Evaluación formativa a mitad de rotación: Con informe escrito y plan de mejora
- Evaluación sumativa al finalizar: Calificación definitiva de la rotación

Artículo 55° - Requisitos de aprobación por rotación

Para aprobar cada rotación:

- Asistencia mínima del 90% (excepto ausencias justificadas)
- Calificación mínima de 70% en evaluación sumativa
- Aprobar cada componente con mínimo 70%
- Completar procedimientos obligatorios mínimos
- Presentar bitácora completa
- No tener sanciones graves
- Evaluación positiva del tutor

Artículo 56° - Calificación final del Internado

La nota final del Internado es el promedio ponderado de las estrategias evaluativas

Para aprobar el Internado completo se requiere:

- Aprobar las 6 rotaciones individualmente
- Promedio general mínimo de 70%
- Completar las 2,320 horas

Artículo 57° - Recuperación de rotaciones

El interno que repruebe una rotación:

- Tendrá una (1) oportunidad de recuperación
- Debe completar la rotación completa nuevamente
- La recuperación se hará en el siguiente periodo disponible



- 🔥 Calificación máxima en recuperación: 70% (nota 2)
- 🔥 Si reprueba la recuperación: reprueba el Internado completo

Artículo 58° - Reprobación del Internado

El estudiante que repruebe el Internado:

- 🔥 Debe recurrar el año completo de Internado
- 🔥 Se incorporará a la siguiente cohorte
- 🔥 No puede graduarse hasta aprobar satisfactoriamente
- 🔥 Mantiene la condición de alumno regular

CAPÍTULO XI - PORTAFOLIO DEL INTERNO

Artículo 59° - Portafolio obligatorio

Cada interno debe mantener un portafolio que incluya:

- 🔥 Bitácora de procedimientos realizados
- 🔥 Historias clínicas elaboradas (mínimo 10 por rotación)
- 🔥 Casos clínicos presentados d) Reflexiones sobre aprendizajes significativos
- 🔥 Evaluaciones recibidas
- 🔥 Evidencias de competencias logradas
- 🔥 Asistencia a actividades académicas
- 🔥 Plan de desarrollo profesional

Artículo 60° - Presentación del portafolio

El portafolio debe:

- 🔥 Actualizarse semanalmente
- 🔥 Ser revisado por el tutor mensualmente
- 🔥 Presentarse al finalizar cada rotación
- 🔥 Incluirse en la evaluación final
- 🔥 Entregarse a la Coordinación al finalizar el Internado

CAPÍTULO XII - BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN

Artículo 61° - Normativa de bioseguridad

El internado se rige por el Protocolo de Bioseguridad en Prácticas Clínicas.

Artículo 62° - Equipos de protección

El estudiante debe contar con:

- 🔥 Guardapolvos
- 🔥 Guantes
- 🔥 Mascarillas
- 🔥 Protección ocular
- 🔥 EPP específico según área

Artículo 63° - Seguro médico

El seguro médico es de carácter personal de tenencia, las unidades formadoras están comprometidas a asistir en caso de necesidad a los estudiantes que se encuentran rotando por las mismas.

Artículo 64° - Protocolo de exposición

En caso de exposición:

- 🔥 Lavado inmediato
- 🔥 Notificación al tutor
- 🔥 Atención en salud ocupacional
- 🔥 Reporte de accidente (24 horas)
- 🔥 Inicio de profilaxis si corresponde
- 🔥 Seguimiento protocolizado



CAPÍTULO XIII - SITUACIONES ESPECIALES Y SANCIONES

Artículo 65° - Ausencias justificadas

Se consideran justificadas:

- Enfermedad con certificado médico
- Duelo familiar directo (3 días)
- Calamidad doméstica grave
- Citación judicial

Deben recuperarse según calendario.

Artículo 66° - Reposos

Los internos pueden solicitar reposos por:

- Maternidad: 45 días (Ley)
- Enfermedad prolongada: según certificación médica
- Causas graves justificadas

El periodo de reposo se recupera extendiendo el Internado.

Artículo 67° - Faltas leves

Constituyen faltas leves:

- Ausencia injustificada ocasional
- Retrasos menores reiterados
- Presentación inadecuada

Sanción: Amonestación escrita.

Artículo 68° - Faltas graves

Constituyen faltas graves:

- Ausencias injustificadas reiteradas (>3)
- Incumplimiento de guardia sin causa justificada
- Trato inadecuado a pacientes
- Violación de bioseguridad
- Falsificación de registros

Sanción: Suspensión temporal o reprobación de rotación.

Artículo 69° - Faltas muy graves

Constituyen faltas muy graves:

- Violación del secreto médico
- Maltrato o abuso a pacientes
- Procedimientos invasivos sin autorización
- Poner en riesgo vida de pacientes
- Fraude en evaluaciones
- Estado de ebriedad o drogas en servicio

Sanción: Reprobación inmediata del Internado y proceso disciplinario.

Artículo 70° - Debido proceso

Se garantiza al interno:



- Notificación escrita de cargos, Derecho a descargos, Presentación de pruebas, Resolución fundamentada, Derecho a apelación.

CAPÍTULO XIV - GRADUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Artículo 71° - Certificado de Internado

Al aprobar el Internado, el interno recibe:

- Certificado de culminación del Internado Rotatorio
- Calificación de las rotaciones del Internado
- Informe de competencias adquiridas
- Portafolio validado

Artículo 72° - Requisito para graduación

La aprobación del Internado es requisito indispensable para:

- Obtener el título de Médico
- Participar en ceremonia de colación
- Solicitar el título profesional



CAPÍTULO XV - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 73° - Actividades académicas complementarias

Los internos participarán en: a) Reuniones clínicas semanales b) Presentación de casos (mínimo 2 por rotación) c) Revisión bibliográfica d) Sesiones de simulación e) Talleres de habilidades

Artículo 74° - Investigación durante el internado

Los internos pueden desarrollar investigación si: a) No interfiere con actividades obligatorias b) Cuenta con aprobación del Comité de Ética c) Tiene supervisión de un investigador d) Se integra al portafolio

Artículo 75° - Extensión durante el internado

Los internos pueden desarrollar actividades de extensión según disposiciones de la carrera como área formativa curricular y serán contabilizadas como horas equivalentes a las horas en rotación

Artículo 76° - Evaluación del programa

Anualmente se evaluará: a) Calidad de sedes y servicios b) Desempeño de tutores c) Satisfacción de internos d) Logro de competencias e) Sugerencias de mejora

Artículo 77° - Situaciones no previstas

Serán resueltas por la Coordinación de Internado en coordinación con la Dirección de Carrera.



CAPÍTULO XVI - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 78° - Vigencia

Este Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Rectorado.

Artículo 79° - Modificaciones

Podrá ser modificado por resolución del Consejo Superior Universitario.

Artículo 80° - Socialización

Se garantizará socialización mediante: a) Charla de inducción b) Entrega de ejemplar a cada interno c) Publicación en plataforma institucional d) Distribución a hospitales sede (Unidades formadoras)

Artículo 81° - Interpretación

Corresponde al Rectorado, previo informe de la Coordinación de Internado y Dirección de Carrera.